



AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 010 /2017-MPL.

Lambayeque, 17 de enero 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 16 de Enero del año en curso, el Señor Regidor César Zeña Santamaría efectuó pedido a debatirse en Orden del Día, solicitando se incorpore el Informe N° 004/2017-MPL-GEDEIS de fecha 16 de enero 2017; a través del cual, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita aprobación de 240 becas para la Academia Municipal de Natación, cuya finalidad es dar la oportunidad de acceso real a los niños y adolescentes de bajos recursos económicos aprendan a nadar.

Que, habiéndose dado lectura al informe descrito en el párrafo anterior, se solicita la intervención del Gerente de Asesoría Jurídica a fin de que se pronuncie sobre el particular, indicando que bajo la figura de aprobación de becas el Pleno del Concejo no se encontraría facultado; sin embargo, se adecuaría a una exoneración del costo de cada inscripción; por lo que, se abstiene de emitir un pronunciamiento, solicitando la intervención de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social para un mayor esclarecimiento sobre el tema. Precisamente, se acepta la intervención de la mencionada Gerente, quien procede a esclarecer su pedido, manifestando que ha sostenido reuniones con la superioridad y demás gerencias involucradas, teniendo su aprobación.

Que, el señor regidor Cesar Antonio Zeña Santamaría propone se adecúe el pedido como una exoneración de la tasa por derecho de uso de piscina municipal a un tope de 240 personas previa evaluación de la asistente social; por otro lado, el regidor Carlos Augusto Díaz Junco, propone se establezcan como horarios gratuitos la utilización de la piscina municipal como una forma de proyección social para personas que cumple con requisitos y que lo necesitan. Finalmente, el Secretario General recogiendo ambas propuestas las consolida en una sola, estableciendo que el pedido sometido a votación será de aprobar los horarios gratuitos para el uso de la piscina San Juan Masías como proyección social, proveniente de la academia municipal de natación, conforme lo establece el Informe N° 004/017-MPL-GEDEIS elaborado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

### **POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ina. Ricardo Casimiro Velezmora Ruiz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Velez Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 03 OCT 2017



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Países que trabajan juntos.

PAG. N° . 02

A. C. N° . 010 /2017-MPL .

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los horarios gratuitos para el uso de la piscina San Juan Masías como proyección social, proveniente de la academia municipal de natación, conforme lo establece el Informe N° 004/017-MPL-GEDEIS elaborado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Promoción Social, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
Gerencia de Administración Tributaria  
Sub Gerencia de Promocías Social  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 03 OCT 2017